



Resolución Directoral

N° 00074-2022-ENSFJMA/DG-SG

Lima, 24 de febrero de 2022

VISTO:

El Informe N° 00099-2022-ENSFJMA/DG-DA, Informe 00008-2022-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE, y demás documentos en un total de cuatro (4) folios útiles;

CONSIDERANDO:

Que, la Dirección Académica es el Órgano de Línea encargado de planificar, organizar, desarrollar, monitorear y evaluar las actividades y servicios académicos que realiza la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas para la formación de profesionales y capacitación de sus estudiantes, egresados y público en general;

Que, con Resolución Directoral N° 00537-2021-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 20 de diciembre de 2021, se ENCARGA al Lic. Ronney Cayetano Neyra Salguero la Coordinación del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas 2022-Periodo Verano para las carreras de Educación Artística y Artista Profesional de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

Que, con Resolución Directoral N° 00025-2022-ENSFJMA/DG-SG, de fecha 19 de enero de 2022, se aprueba el Plan de Trabajo, Cronograma de Actividades y la Estructura de Costos proyectada para el desarrollo de las actividades académicas y administrativas del Centro de Preparación Académica CEPRE Arguedas-Periodo Verano 2022 de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas.

Que, mediante Informe N° 00008-2022-ENSFJMA/DG-DA-CEPRE de fecha 23 de febrero de 2022, el coordinador del CEPRE Arguedas detalla los primeros puestos para Admisión de las Carreras de Educación Artística y Carrera de Artista Profesional.

Que, con documento del visto, el Director Académico, de acuerdo con lo informado por parte de la Coordinación General del Centro de Preparación – CEPRE Arguedas, este despacho, solicita la autorización respectiva de aprobación mediante

EXPEDIENTE: PRE2022-INT-0002440

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A34D36**



Resolución Directoral de los resultados obtenidos para el ingreso mediante la modalidad primeros puestos CEPRE Arguedas 2022.

Que, con memorando N°00304-2022-ENSFJMA/DG, de fecha 24 de febrero de 2022, la Dirección General solicita expedir la Resolución Directoral aprobando el ingreso directo de los primeros puestos obtenidos en el Centro de Preparación Académica – CEPRE Arguedas 2022;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 054-2002-ED, Reglamento General de la Escuela Nacional Superior de Folklore José María Arguedas;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- APROBAR, el ingreso mediante la modalidad primeros puestos CEPRE Arguedas 2022 de acuerdo al siguiente detalle:

CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL - DANZA

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	YOVERA LÓPEZ	JERICA SINDI
2	BARRIOS PANTIGOSO	DAYRA VALERIA
3	HERRERA CHUMPITAZ	SOFIA IRENE

CARRERA DE ARTISTA PROFESIONAL – MÚSICA

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	CABREJOS GOMEZ	CHRISTIAN JESUS
2	GARCIA ESPINOZA	PABLO JOSÉ
3	HOSPINA SIME	JERALD ALEXIS

CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – DANZA

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	TUESTA LOMPARTI	MARIA FERNANDA
2	CASTAÑEDA ANGULO	ANTHONY BRANDON
3	SACACHIPANA QUEQUEZANA	MARÍA DE LOS ANGELES
4	CASTRO MEJIA	GENESIS CIELO
5	RODRÍGUEZ PALOMINO	BRAYAN ALEXIS
6	VEGA RIVERO	IMANOL AIMAR

EXPEDIENTE: PRE2022-INT-0002440

Esto es una copia autentica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A34D36**




CARRERA DE EDUCACIÓN ARTÍSTICA – MÚSICA

N°	APELLIDOS	NOMBRES
1	LEMUS YABAR	MOISES ANTONY
2	PARRA PERKOVIC	NICOLAS ADRIAN
3	DELGADO VIVAS	AARÓN AREEF

Artículo 2.- DISPONER, que la Secretaria General publique la presente resolución en el portal institucional, y se notifique a las instancias pertinentes para los fines correspondientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE



Escuela Nacional Superior de Folklore
JOSE MARIA ARGUEDAS
Mg. SIMÓN POMA ANCCASI
Director General

EXPEDIENTE: PRE2022-INT-0002440

Esto es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado del Ministerio de Educación, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web:

http://esinad.minedu.gob.pe/e_sinad_ensf/VDD_ConsultaDocumento.aspx e ingresando la siguiente clave: **A34D36**

